

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29711

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Redistribución de causas del Juzgado de Paz de Alberti

Resolución N° 3587

Ref. Expte N° 3000-39386-2024

VISTO: Las circunstancias relacionadas con la designación del Dr. Daniel Oscar Palazzo como Juez de Paz del Partido de Alberti, Departamento Judicial de Mercedes, conforme Decreto del Sr. Gobernador N° 2350/24 (B.O. N° 29871 de fecha 7 de noviembre de 2024), y

CONSIDERANDO: 1°) Que, de acuerdo con el informe realizado por la Dirección de la Justicia de Paz, se constata que el Dr. Palazzo ha intervenido en su calidad de abogado de la matrícula y, en algunos casos, como defensor ad hoc en aproximadamente 1900 causas, principalmente en apremios como letrado del Municipio de Alberti y en cuestiones de familia y otras materias civiles. También su esposa, Jorgelina Lucía Irturia, e hijo, Lorenzo José Palazzo, han intervenido en causas en el mismo juzgado, con 208 y 5 causas respectivamente.

2°) Que, según lo dispuesto en los artículos 17 inc. 1, 7 y 30 del CPCC, el Dr. Palazzo, así como quienes guarden algún grado de parentesco o afinidad, deberían excusarse de intervenir en dichos procesos, lo que conllevará la necesidad de redistribuir las causas en las que han participado, a fin de garantizar la imparcialidad y el debido proceso.

3°) Que, conforme al Acuerdo N° 3709/14, el criterio principal para la redistribución de causas ante excusaciones y recusaciones es la cercanía territorial, añadiendo que, en el caso de excusaciones por motivos personales o familiares, la remisión de las causas debe realizarse al organismo más cercano dentro del mismo Departamento Judicial. Sin embargo, considerando la particularidad del presente caso y con el objetivo de garantizar una mejor administración de justicia, se entiende razonable disponer que los expedientes involucrados sean remitidos y distribuidos de la siguiente manera: las causas de protección contra la violencia familiar y las demás cuestiones en materia de familia continuarán su trámite en el Juzgado de Paz de Bragado, mientras que las restantes causas civiles, apremios y eventualmente correccionales, serán remitidas a los juzgados con competencia en la cabecera departamental de Mercedes, según sea la materia correspondiente.

4°) Que la redistribución propuesta responde a la necesidad de garantizar una administración de justicia eficiente y equitativa, teniendo en cuenta las particularidades de acceso a la justicia en materia de familia y violencia familiar. Estas materias requieren un enfoque sensible, dado que la presencia de las partes para actos procesales como audiencias y actos periciales es más frecuente y, en muchas ocasiones, las barreras materiales de acceso, tales como la falta de transporte público o los altos costos de traslado, dificultan el acceso efectivo a la justicia. La propuesta de remitir las causas de protección contra la violencia familiar y de familia al Juzgado de Paz de Bragado se basa en la proximidad de dicho organismo y en su capacidad para atender estos asuntos con mayor celeridad, mientras que la ciudad de Mercedes, como cabecera departamental, ofrece una infraestructura judicial adecuada para tramitar las restantes causas.

5°) Que la solución que se propone cuenta con precedentes establecidos por este Tribunal, como lo dispuesto en las Resoluciones N° 2838/16 y 459/24, en las cuales se dispuso la redistribución de causas ante la asunción de nuevos jueces que previamente habían intervenido como abogados de la matrícula. En estos casos, la redistribución de causas resultó en una mejora en la eficiencia del sistema judicial y en la distribución de la carga de trabajo entre los distintos juzgados.

6°) Que han informado en el marco de sus competencias la Secretaría de Planificación y la Dirección de la Justicia de Paz. Por ello, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo n° 3971 y 1° el Acuerdo n° 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que en los litigios que actualmente tramitan ante el Juzgado de Paz de Alberti y en los cuales se acepte la excusión (o recusación) de su nuevo titular, Dr. Daniel Oscar Palazzo, por haber intervenido con anterioridad, en su calidad de abogado de la matrícula o como defensor ad hoc, así como aquellas en las que su esposa, Jorgelina Lucía Irurtia, y su hijo, Lorenzo José Palazzo, hayan participado, sean redistribuidas.

Las causas de protección contra la violencia familiar y las restantes causas de familia continuarán su trámite en el Juzgado de Paz de Bragado. Las restantes causas civiles y los apremios serán remitidas a la Receptoría General de Expedientes de Mercedes, a fin de su sorteo entre los Juzgados Civiles y Comerciales con asiento en esa cabecera departamental. En el caso de existir en trámite causas correccionales, las mismas serán dirigidas a la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes para su sorteo entre los órganos correccionales de esa jurisdicción.

Artículo 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata. Notifíquese. Publíquese.

Firmado: 25 de noviembre de 2024.

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
